

ACUERDO No. 04

(11 de febrero de 2025)

Por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados del **Fondo de Beneficio Común de los Empleados del SENA – F.B.C.**

La Junta Directiva, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere los artículos 51 y 53 del Estatuto y,

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con el Artículo 51 del Estatuto, corresponde a la Junta Directiva convocar a los delegados a Asamblea General Ordinaria de Delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas del fondo de empelados para el siguiente periodo.
- 2. Que, dentro del Orden del Día propuesto, puntos 18, 19, 20 y 21, se contempla la "Elección de integrantes Junta Directiva periodo 2025 2027; Elección de integrantes Comité de Control Social periodo 2025 2027; Elección de integrantes Comité de Apelaciones periodo 2025 2027; Elección de Revisoría Fiscal y fijación de honorarios periodo 2025 2027". Para ello, los artículos 6, 7 y 11 del presente Acuerdo, indica los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS del FONDO DE BENEFICIO COMÚN DE LOS EMPLEADOS DEL SENA a celebrarse el día viernes, 14 de marzo de 2025, a partir de las 9:00 a. m. en el salón Urbano del Hotel Tequendama Medellín, ubicado en la calle 50 # 70 - 124 de Medellín.

ARTÍCULO 2. ASOCIADOS HÁBILES: Que de conformidad con el Artículo 48 del Estatuto, son Asociados hábiles, los inscritos en el registro social que, en la fecha de la convocatoria de la Asamblea, no tengan suspendidos sus derechos y estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el FBC, de acuerdo con los reglamentos correspondientes.

ARTÍCULO 3. ASOCIADOS INHÁBILES: El Comité de Control Social verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en el sitio web del fondo de empleados. Los reclamos sobre inhabilidades se deberán presentar por escrito ante el mismo Comité de Control Social, durante los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes, el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.



En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de la citada lista, de manera que los datos que esta contenga reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con el F.B.C.

ARTÍCULO 4. ORDEN DEL DÍA: El Orden del Día propuesto a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS es el siguiente:

- 1. Himno Nacional
- 2. Himno F.B.C.
- 3. Verificación del quorum
- 4. Instalación de la Asamblea por el presidente de la Junta Directiva
- 5. Aprobación del Orden del Día
- 6. Minuto de silencio por los asociados fallecidos
- 7. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
- 8. Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea
- Lectura de la Constancia de la Comisión de Revisión del Acta de la Asamblea anterior
- 10. Designación de Comisiones
 - 10.1. De Revisión y Aprobación del Acta
 - 10.2. De Escrutinios
 - 10.3. De Proposiciones y Recomendaciones
- 11. Presentación de Informes:
 - 11.1. Junta Directiva y Gerencia
 - 11.2. Comité de Control Social
 - 11.3. Revisor Fiscal
- 12. Estudio y Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2024
 - 12.1. Estado de la Situación Financiera
 - 12.2. Estado de Resultados Integral
 - 12.3. Estado de Cambios en el Patrimonio
 - 12.4. Estado de Flujo de Efectivo
- 13. Estudio y Aprobación traslado de recursos Fondo Social Garantías, al Fondo de Bienestar Social.
- 14. Estudio y aprobación del incremento de la Reserva de Protección de Aportes Sociales.
- 15. Presentación Proyecto Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario (FODES)
- 16. Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes
- 17. Presentación y aprobación de la Reforma de Estatuto
- 18. Elección de integrantes Junta Directiva periodo 2025 2027
- 19. Elección de integrantes Comité de Control Social periodo 2025 2027
- 20. Elección de integrantes Comité de Apelaciones periodo 2025 2027
- 21. Elección de Revisoría Fiscal y fijación de honorarios periodo 2025 2027

Calle 49A # 65-22, Medellín
Tel. (4)430 0500 ext. 110 / auxadministrativa@fbcsena.com
www.fbcsena.com



- 22. Proposiciones y Recomendaciones
- 23. Juramento posesión de los nuevos integrantes de la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Comité de Apelaciones.
- 24. Cierre

ARTICULO 5. MEDIOS DE DIVULGACIÓN DE LOS PERFILES:. La divulgación de los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen para ser integrantes de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal, se realizará a través de los canales de comunicación dispuestos por la organización.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS O PERFILES PARA SER DE INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL y COMITÉ DE APELACIONES. Teniendo en cuenta que se elegirán los integrantes para conformar la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Comité de Apelaciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 57 y 74 del Estatuto, los interesados en ser candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) "Ser asociado hábil.
- b) Tener una antigüedad como asociado de por lo menos dos (2) años continuos o haber servido con eficiencia por lo menos un (1) año en Comités Especiales u otros cuerpos colegiados del FBC.
- c) No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores a la nominación, con suspensión o pérdida de sus derechos como asociado.
- d) Cumplir los requisitos legales exigidos por el órgano de control estatal.
- e) No estar vinculado laboralmente al FBC.
- f) Acreditar formación, no menor a 40 horas, en dirección, administración y control de entidades de economía solidaria, mediante participación en cursos o eventos acreditada con certificación de entidad competente. Se homologará este requisito para las personas que acrediten su participación en Juntas Directivas, u órganos de control social de entidades solidarias en un tiempo no inferior a un año.
- g) No estar incurso en algunas de la incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones establecidas por la Ley o el presente Estatuto o declarada por el organismo gubernamental que ejerce la inspección y vigilancia de los fondos de empleados.
- h) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.
- i) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.
- j) No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.
- k) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o removido del cargo de gerente, o miembro de órgano de administración o control de una organización

Calle 49A # 65-22, Medellín
Tel. (4)430 0500 ext. 110 / auxadministrativa@fbcsena.com
www.fbcsena.com



de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

 Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el presente Estatuto".

Parágrafo. Diligenciar el formulario de registro que estará disponible en la plataforma de postulación. Indispensable anexar la fotografía junto con los certificados exigidos.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS O PERFIL PARA LA REVISORIA FISCAL. De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 83 y 84 del Estatuto, los requisitos (entre otros) para ser Revisor Fiscal son:

- a) "No haber sido sancionado por las entidades estatales que ejercen el control, inspección y vigilancia.
- No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo en una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato o con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención
- c) Acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a la organización la siguiente información: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.
- d) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
- e) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección".

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Los candidatos a Revisor Fiscal deben enviar a la Oficina del FBC, en un período no inferior a ocho (8) días hábiles antes de la celebración de la Asamblea, su hoja de vida, copia del título profesional, fotocopia de la matrícula profesional vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, certificado judicial vigente, cotización de sus honorarios y tiempo destinado al F.B.C.

ARTICULO 8. COMISIÓN DE ESCRUTINIO: Se conformará la Comisión de Escrutinio para el control y la supervisión de las votaciones electrónicas y estará integrada por tres Delegados presentes en la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Calle 49A # 65-22, Medellín
Tel. (4)430 0500 ext. 110 / auxadministrativa@fbcsena.com
www.fbcsena.com



ARTICULO 9. PERÍODO ELECTORAL. Se fijan las siguientes fechas para llevar a cabo el proceso electoral:

- a. Postulaciones para Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones: 11 al 17 de febrero de 2025.
- Envío convocatoria de Asamblea y perfil a cumplir para ser candidato de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones: 11 de febrero de 2025.
- c. Verificación por parte del Comité de Control Social de la lista de inscritos: 18 y 19 de febrero de 2025.
- d. Publicación listado de postulados para Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones: **20 de febrero de 2025.**
- e. Envío de documentos: 20 de febrero de 2025
- f. Socialización virtual previa de balances, estados financieros e informes que se presentarán en Asamblea: **6 de marzo de 2025**
- g. Asamblea General Ordinaria de Delegados presencial: marzo 14 de 2025

ARTICULO 10. POSTULACIONES PARA SER CANDIDATO PARA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL O COMITÉ DE APELACIONES. Las postulaciones serán individuales y para un solo órgano. Se harán utilizando el sitio web del F.B.C. como canal oficial para llegar a la plataforma dispuesta para este fin, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto y el Artículo 6 del presente Acuerdo. Indispensable diligenciar el formato de postulación (incluir fotografía reciente), aceptar dicha postulación (ambas condiciones disponibles en la plataforma virtual) y con los demás requisitos exigidos. Estas postulaciones serán verificadas por el Comité de Control Social para que este elabore la lista única de candidatos.

ARTICULO 11. PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE APELACIONES Y REVISORIA FISCAL. Las votaciones serán secretas mediante sistema electrónico (virtual), donde cada elector podrá votar por tantos candidatos y cuantos cargos o renglones sean necesarios, CINCO (5) para Junta Directiva, TRES (3) para Comité de Control Social, TRES (3) para Comité de Apelaciones y UN (1) para Revisor Fiscal. Los nombres de los candidatos por los cuales vota cada Delegado, deben ser escogidos de la lista de candidatos elegibles.

En el caso de que el número de postulados sea inferior a los miembros a elegir, cinco para Junta Directiva y sus suplentes, tres para Control Social y sus suplentes y tres para Comité de Apelaciones y sus suplentes, se nominarán los restantes candidatos entre los Delegados asistentes a la Asamblea para conformar la lista e iniciar el proceso de votación.



Escrutados los votos, se consideran elegidos en orden descendente los que han recibido un mayor número de votos hasta completar los integrantes principales y los suplentes.

PARAGRAFO 1. Si se presentan empates para un renglón, se definirá por el mayor tiempo continuo de permanencia como asociado al F.B.C.

PARAGRAFO 2. Para el nombramiento del Revisor Fiscal se inscribirán candidatos con sus respectivos suplentes y se elegirá el que obtenga la mayoría de los votos de los asociados o delegados asistentes.

ARTÍCULO 12. LIBROS Y DOCUMENTOS: Los Libros Contables y Estados Financieros se encontrarán a disposición de los Asociados, acreditados directamente por su representante o apoderado, en el domicilio principal del Fondo de Beneficio Común de los Empleados del SENA ubicado en la calle 49ª # 65 - 22/24 de la ciudad de Medellín, a partir del 20 de febrero de 2025, en el horario de 7:00 a.m. a 11:30 a. m. y de 1:00 a 3:30 p. m. de lunes a viernes, previa cita coordinada en el correo electrónico: auxadministrativa@fbcsena.com

Este Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de Junta Directiva del 11 de febrero de 2025 como consta en el Acta No 003 de la misma fecha.

Luis Fernando Tabares Mendoza Presidente Junta Directiva Sergio Miranda Blanquicett Secretario Junta Directiva